

63001311000420160021500

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver solicitud de corrección de sentencia dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GERARDO BARRERO AGUIRRE, dictada el día 25 de febrero de 2019.

La interesada manifiesta que, la cónyuge sobreviviente OFELIA AGUIRRE De BARRERO, quedó en todo el proceso, la sentencia y el trabajo de partición y adjudicación, como OFELIA AGUIRRE MARIN, siendo su nombre correcto, tal como está en la cédula de ciudadanía, que, aporta con el apellido de casada OFELIA AGUIRRE De BARRERO CC 41.887.103.

Teniendo en cuenta que, lo pretendido es viable de conformidad con el art. 286 del CGP, que, contempla la procedencia de corregir las providencias, cuando se ha cometido un error por omisión, ya que tal situación influye en la decisión, se accederá a lo solicitado, razón por la cual, se dispondrá tener para todos los efectos jurídicos como nombre correcto de la cónyuge sobreviviente del causante GERARADO BARRERO AGUIRRE, el de OFELIA AGUIRRE De BARRERO CC 41.887.103 de Filandia Quindío.

Se dispondrá la expedición de copias auténticas, debidamente auténticas del presente auto, de la partición y adjudicación y sentencia aprobatoria, que, se han dictado dentro el proceso.

Por lo brevemente expuesto se

Resuelve:

PRIMERO: Corregir la sentencia 024 del fecha 25 de febrero de 2019. Proferida dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GERARDO BARRERO AGUIRRE, en el sentido de tener para todos los efectos jurídicos como nombre correcto de la cónyuge sobreviviente, siendo OFELIA AGUIRRE De BARRERO CC 41.887.103 de Filandia Quindío, por los motivos expuestos anteriormente. Para todos los efectos el trabajo de partición y adjudicación también queda corregido el nombre de la señora OFELIA AGUIRRE De BARRERO.

SEGUNDO: Expedir tantas copias auténticas sean requeridas de esta providencia, del trabajo de partición y adjudicación, y de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación.

CUMPLASE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de0dee4b20eff2912f604422b12001355c9b19ac6a0c6b5af0894cdda8e979e**

Documento generado en 06/10/2023 07:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>